



Sesión: 32
Fecha: 29-05-2024
Hora: 22:30

Solicitud de Resolución N° 1286

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República la creación de una asignación trimestral para funcionarias y funcionarios de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones con el objeto de retribuir la labor realizada en el combate de la delincuencia, del crimen organizado.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 Raúl Soto Mardones
- 2 Jaime Araya Guerrero
- 3 Carlos Bianchi Chelech
- 4 Marta González Olea
- 5 Helia Molina Milman
- 6 Camila Musante Müller
- 7 Cristián Tapia Ramos
- 8 Héctor Ulloa Aguilera



Adherentes:

1



SOLICITUD DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LA CREACIÓN DE UN BONO DE DESEMPEÑO TRIMESTRAL PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE CARABINEROS DE CHILE Y DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

I. CONSIDERANDO

1. Nuestra Carta Fundamental señala en el artículo 101 que *“Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública están integradas sólo por Carabineros e Investigaciones. Constituyen la fuerza pública y existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, en la forma que lo determinen sus respectivas leyes orgánicas.”*

Además, Carabineros de Chile se encuentra regulado en la Ley N° 18.961 Orgánica Constitucional de Carabineros, en la que se señala en el artículo 2° bis que *“Carabineros de Chile, como parte de la Administración del Estado, está al servicio de la comunidad y sus acciones se orientaran a la prevención de delitos, el control y restablecimiento del orden público y a la seguridad pública”*

Por otro lado, el Decreto Ley N° 2.460 que dicta Ley Orgánica de Policía de Investigaciones de Chile en su artículo 1° bis, dispone que *“La Policía de Investigaciones de Chile, como parte de la Administración del Estado, está al servicio de la comunidad y sus acciones se orientarán a la investigación especializada de todos los delitos, especialmente aquellos complejos y relacionados con el crimen organizado, contribuyendo a evitar la perpetración de hechos delictuosos y de actos atentatorios contra la estabilidad de los organismos del Estado. Además, deberá efectuar el control de ingreso y egreso de personas al territorio nacional, fiscalizar*





la permanencia de extranjeros en el mismo y desarrollar otras funciones que le encomienden las leyes”

2. El rol de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones es conocido y apoyado por amplios sectores de nuestra sociedad. A través de su labor, buscan la prevención del delito, la protección de las y los habitantes de nuestro país y la colaboración con la justicia en los distintos procesos investigativos, y hacen carne hoy, de la primera línea en el combate del crimen organizado y el terrorismo transnacional.

La labor de las policías trae asociados diversos costos, desde la exposición de la vida, como el poco tiempo en familia y de descanso. Ello sumado al permanente y sistemático vapuleo público de algunos sectores políticos determinados.

La falta de dotación en ambas instituciones y la destinación de muchas fuerzas de tarea a labores administrativas, inciden directamente en la sobrecarga de trabajo sobre aquellas funcionarias y funcionarios que cumplen labores operativas, o más bien, en terreno.

A lo largo de la historia reciente, son decenas de mártires de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones los que han caído en el cumplimiento de su labor. Y tanto el Ejecutivo como el Legislador han carecido de acción para generar los incentivos económicos suficientes que compensen los costos asociados al cumplimiento de la ley. El enfoque ha estado puesto principalmente en la protección vía aumento de penas para aquellos que atenten contra las y los funcionarios de las instituciones policiales, así también como en el mejoramiento de infraestructura y medios de protección.





3. Durante los últimos años hemos podido evidenciar que el Crimen Organizado y el terrorismo transnacional se han instalado a lo largo y ancho del territorio nacional, incorporándose al catálogo delictual nacional nuevas técnicas delictivas de mayor sofisticación, complejidad y violencia como el secuestro, el sicariato, el narcotráfico, la trata de personas, por lo que urge necesidad de que las instituciones policiales se vean respaldados, la labor de las policías hay que defenderla, protegerla pero a su vez debemos relevarla a la importancia que tiene la seguridad, la paz y la tranquilidad para el desarrollo de la democracia.
4. Debemos generar un consenso en que toda iniciativa que impere para Carabineros de Chile, debe estar a su vez orientada a la Policía de Investigaciones de Chile, dado que la exposición y relación operativa con el Crimen Organizado y el terrorismo se da tanto en el cumplimiento de las labores tanto preventivas como investigativas, razón por la cual ya no es posible generar una diferenciación en el trato a ambas instituciones policiales. El compromiso es con la seguridad, la paz y la tranquilidad de nuestro país.
5. El objetivo de la presente Resolución es que como Corporación se solicite a S.E. el Presidente de la República una mejora salarial de aquellas y aquellos funcionarios de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones que se encuentren en labores operativas, con el objeto de compensar y retribuir la labor que realizan día a día en el resguardo de la seguridad y del combate del Crimen Organizado y el terrorismo transnacional.





Es en consideración de lo anteriormente expuesto, los diputados y las diputadas abajo firmantes proponemos la siguiente Solicitud de Resolución:

II. SOLICITUD DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas resuelve:

Solicitar a S.E. el Presidente de la República la creación de una asignación trimestral para funcionarias y funcionarios de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones con el objeto de retribuir la labor realizada en el combate de la delincuencia, del crimen organizado. Dicha asignación, se debe asimilar al 65% del sueldo del funcionario o funcionaria, y a su vez, debe establecer como requisitos el haber prestado servicios a la institución al menos un año y que se encuentre en activo laboralmente y en funciones.

**RAÚL SOTO MARDONES
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**






FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RAUL SOTO M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME ARAYA G.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLOS BIANCHI C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA GONZÁLEZ O.H.D. HELIA MOLINA M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA MUSANTE M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIÁN TAPIA R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HÉCTOR ULLOA A.

